



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 205-2017-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 23 MAY 2017 .....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe Nº 036-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP-LAP-CRyLP-LAP, Oficio Nº 341-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN TURÍSTICA DE LA AVENIDA SIMÓN BOLIVAR DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos vistos, el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos alcanza a la Gerencia General Regional la liquidación técnica y financiera de la obra MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN TURÍSTICA DE LA AVENIDA SIMÓN BOLIVAR DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, CON CÓDIGO SNIP Nº 275747; indicando que la comisión de recepción y liquidación de la obra, ha realizado la recepción y procedido a la liquidación técnica y financiera de la obra, según el contenido del Informe Nº 036-2017-GR PUNO-GGR/ORSyLP-LAP-CRyLP-LAP;

Que, el expediente de liquidación técnica financiera del PIP indicado en el considerando precedente, contiene entre otros, el Informe de Liquidación Técnica y Financiera; asimismo, la Oficina de Contabilidad mediante Memorando Nº 207-2016-GR-PUNO/OCON remite el Informe Nº 025-2016-GR PUNO/ORAV/OC emitido por don Jorge Luis Huanca Herrera, en donde se manifiesta que se ha revisado los documentos y conciliado con la información contable de los Estados Financieros de la sede central del Gobierno Regional, con cargo al presupuesto de Recursos Determinados y Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 1'522,094.53; que, las cifras consignadas en el anexo del Oficio Nº 012-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MCRyLO, son conformes con el gasto ejecutado, en los años 2013 y 2014;

Que, el Informe de Liquidación Técnica Financiera revela los siguientes datos técnicos y financieros:

SECTOR : 99 GOBIERNO REGIONAL  
 PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE PUNO  
 PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0061 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE  
 PROYECTO : 2187514 MEJORAMIENTO Y EJECUCIÓN TURÍSTICA DE LA AVENIDA SIMÓN BOLIVAR DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO  
 META : 00001 MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN TURÍSTICA DE LA AVENIDA SIMÓN BOLIVAR DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS Y DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 UBICACIÓN FÍSICA : AVENIDA SIMÓN BOLIVAR, PUNO, PUNO, PUNO  
 PRESUPUESTO ASIGNADO : S/ 2'570,587.54

PRESUPUESTO	AÑO 2013	AÑO 2014	TOTAL
PROGRAMADO	2'570,587.54		2'570,587.54
EJECUTADO	36,364.16	1'485,730.37	1'522,094.53
DIFERENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL SALDO	1'048,493.01		

PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADA : 180 DÍAS CALENDARIO  
 EJECUCIÓN TOTAL : 150 DÍAS CALENDARIO  
 FECHA DE INICIO : 16 DE DICIEMBRE 2013  
 FECHA DE CONCLUSIÓN PROGRAMADA : 13 JUNIO 2014  
 FECHA DE CONCLUSIÓN REAL : 15 MAYO 2014  
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA  
 RESIDENTES DEL PROYECTO : ELETTERIO CARCAUSTO ALEMÁN  
 ELÍAS VLADIMIR CHURATA ROQUE  
 RUBÉN CHARCA CONDORI  
 RESPONSABLES DE SUPERVISIÓN : HENRY RODOLFO CHIPANA ENRIQUEZ  
 EDWARD FERDINAN ARPASI CHAMBI

En el marco de lo establecida por Directiva Regional Nº 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO;

PREES





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

N° 205 -2017- GGR-GR PUNO

PUNO, .... 23 MAY 2017 .....

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: **MEJORAMIENTO Y ADECUACION TURISTICA DE LA AVENIDA SIMON BOLIVAR DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, CÓDIGO SNIP N° 275747**, con ubicación física en la Avenida Simón Bolívar, distrito, provincia y departamento de Puno, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en los EJERCICIOS PRESUPUESTALES 2013 Y 2014, conforme a los datos técnicos y financieros descritos en la parte considerativa y cuyo expediente en DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (2,232) folios, forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN efectuará el trámite necesario para la transferencia en las cuentas correspondientes, de los estados financieros, de acuerdo con el Plan Contable aprobado por Resolución CNC N° 010-97-EF/93.01.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Ejecutora, en este caso la Gerencia Regional de Infraestructura, implementará las acciones complementarias para la transferencia de la obra al Sector correspondiente, conforme a lo dispuesto en la DIRECTIVA REGIONAL N° 12-2013-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 620-2013-GGR-GR PUNO el 30 OCTUBRE 2013.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



*Luis Alberto Andrade Olazo*

**LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO**  
GERENTE GENERAL REGIONAL